



Resolución Jefatural

Nº 1594-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 27 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 1364-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos contenidos en el Expediente Nº 43179-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“Contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Las carreras y programas profesionales de estudio a financiar son: a) Aquellos acreditados por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). b)

Aquellos que el Ministerio de Educación determine, a través del PRONABEC, mediante criterios de elegibilidad, tales como empleabilidad y/o retornos en el mercado laboral en IES u OC de calidad, haciendo énfasis en las carreras y programas que respondan a las necesidades del país, y contribuyan al desarrollo de sus sectores estratégicos; entre otros criterios que puedan establecerse en las Bases de cada convocatoria. Las carreras y/o programas de estudios elegibles son aprobadas por la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces;

Que, el inciso 24.1 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837, señala que las instituciones de educación superior elegibles son: a) Nacionales: * Las IES acreditadas por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), siempre y cuando cuenten con el licenciamiento institucional otorgado por las entidades competentes.* Las IES que cuenten con licenciamiento institucional otorgado por las entidades competentes y aquellas instituciones de educación superior u OC pertenecientes a sectores distintos al sector Educación o creadas por ley, que se regulan de acuerdo con lo dispuesto en sus normas de creación;

Que, el artículo 7.4 del Reglamento señala que *el pago de los conceptos relacionados a los servicios educativos que brinden las IES nacionales u OC, puede realizarse de forma adelantada previa suscripción del Acta de Compromisos por parte de la IES u OC que para dichos efectos implemente PRONABEC en cada convocatoria, así como de la emisión de las Resoluciones de la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces, que: i) declare a la IES u OC y/o sus carreras o programas como elegibles y ii) adjudique becarios a las IES u OC y carreras o programas elegibles. Asimismo, se debe verificar la realización de la matrícula de los becarios adjudicados;*

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también los literales a), f) y g) de su artículo 49, señalan entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; establecer criterios de elegibilidad para seleccionar las carreras y cursos para las becas a ser otorgadas; y, elaborar y proponer la relaciones de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa vigente; así como a aquellas que no se encuentren dentro de un sistema de evaluación oficial y que contribuyan en la formación de los becarios del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023”, que establecen las reglas de carácter público que regulan los procedimientos, requisitos, condiciones priorizables, criterios de selección, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el referido concurso durante la convocatoria 2023; conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la referida resolución;

Que, según el artículo 6 de las Bases del Concurso, referido a Instituciones, sedes y cursos de capacitación elegibles, establece que “6.1. Las instituciones de educación superior (IES), sedes y cursos de capacitación elegibles se determinará conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N.º 29837. 6.2. Son elegibles las IES públicas y privadas, licenciadas o creadas por Ley, con sedes

ubicadas en las regiones del ámbito de la convocatoria de conformidad con el artículo 4 de las presentes bases, que han aceptado su participación en la presente convocatoria. Excepcionalmente en caso no se cuente con oferta educativa en una determinada región, se podrá considerar elegibles a institutos no licenciados recomendados por MINEDU. 6.3. Los cursos de capacitación elegibles son únicamente aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, por un periodo de duración de hasta seis (06) meses y con un máximo de seiscientos (600) horas pedagógicas, cuyos estudios se desarrollan en un horario aproximado de cinco (5) horas diarias, durante el año 2023 y que excepcionalmente culminan durante el año 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al calendario académico de las IES. 6.4. La lista de IES, sedes y cursos de capacitación elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural hasta un día antes del inicio de la Fase de postulación. 6.5. La lista de IES, sedes y cursos de capacitación elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de la IES de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta cinco (05) días calendario antes de la fecha de término de la Fase de postulación.”;

Que asimismo el numeral 9.3 del artículo 9 de las referidas Bases, establece el Cronograma del concurso, precisando que la Fase de Postulación para la Selección inicia el 28 de junio de 2023;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas señala que, con la finalidad de realizar el proceso de elegibilidad, identificó que ochenta y uno (81) IES cumplen con las condiciones establecidas para participar de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023. Por ello, mediante los Oficios Múltiples N° 09 y 12-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, así como el Oficio N° 398-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, se cursó invitación a las IES identificadas para participar de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023. Al respecto, informan que ocho (08) IES comunicaron que no participarán de la convocatoria, sesenta y uno (61) IES no brindaron respuesta y doce (12) IES confirmaron su participación. En ese sentido, se recibió como oferta educativa: 9 cursos para Apurímac, 4 cursos para Ayacucho, 2 cursos para Huánuco, 1 curso para Ica, 13 cursos para Junín y 48 cursos para Lima Metropolitana – Callao. Aunado a lo expuesto, a fin de determinar la lista de IES elegibles y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operaciones de PRONABEC, la Unidad de Evaluación y Selección propuso a la Oficina de Gestión de Becas, los siguientes criterios técnicos para la elegibilidad de las IES del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED- Convocatoria 2023: i) Considerando que mediante numeral 2 de la Carta de Compromiso, las IES se comprometen a: *“incorporar a los becarios considerando los resultados del proceso de selección que realice el PRONABEC, en los cursos de capacitación que oferta la entidad de manera regular al público en general, a fin de garantizar el inicio oportuno del servicio educativo.”*; las propuestas educativas de las IES, no consideran un número mínimo de vacantes por curso de capacitación. ii) Selección de como mínimo una IES por región, a fin de garantizar oferta formativa para cada región del ámbito de la presente convocatoria. iii) A fin de brindar un mayor número de horas de formación en beneficio de los participantes y en consideración a que la CMAN mediante Oficio N° 0125-2022-JUS/CMAN-SE recomendó que los cursos de capacitación tengan una duración mínima de seis (06) meses; se ha considerado pertinente los cursos de capacitación con una duración mayor a 300 horas. En ese sentido se excluyeron a cuarenta y uno (41) cursos de capacitación con una duración entre 16 a 300 horas. iv) La oferta educativa recibida por las IES es amplia y diversa, por lo que no ha requerido determinar cursos de mayor

representatividad de población femenina. v) Asimismo, considerando que mediante los Oficios de invitación se informa a las IES que la “*Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023*”, tiene como objetivo brindar CAPACITACIÓN TÉCNICA MEDIANTE CURSOS RENTABLES Y DE ALTA DEMANDA REGIONAL, a víctimas de la violencia habida en el país entre 1980 a 2000, inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) para el caso del familiar directo (hijo/a o nieto/a) sujeto de transferencia de beneficios en educación, sin límite de edad, que hayan concluido como mínimo la educación primaria, en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, pública o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación; y que residan en las regiones de: Ayacucho, Junín, Huánuco, Apurímac, Ica y Lima Metropolitana - Callao. Asimismo, que mediante numeral 7 de la Carta de Compromiso, las IES se comprometen a: “*Brindar cursos de capacitación rentables, de calidad y de alta demanda regional, que responda a las necesidades y potencialidades de los participantes, a fin de contribuir a mejorar su nivel de ingresos y empleabilidad, cuyo régimen de estudios se desarrolle en la modalidad presencial, hasta por un máximo de 600 horas pedagógicas o seis meses de duración, los cuales se brindarán en la modalidad presencial por su carácter práctico durante el año 2023 y excepcionalmente culminan durante el año 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente y calendario académico de las IES aprobado por la Oficina de Gestión de Becas.*” Y que mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, una IES comunica el orden de demanda de los cursos de capacitación propuestos para la región Apurímac; se procedió a excluir siete (07) cursos de menor demanda; además se solicitará a la IES confirmar la demanda regional de trece (13) cursos de capacitación. En ese sentido, de los criterios aplicados resulta un total de dieciséis (16) cursos de capacitación elegibles. En virtud a ello, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 de las Bases del concurso, la UES solicita la aprobación de la Lista de Instituciones, sedes y cursos de capacitación elegibles mediante la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, por lo expuesto, se determina que lo señalado por la Unidad de Evaluación y Selección se enmarca dentro de lo dispuesto en las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023; por lo tanto, al amparo del marco normativo expuesto, resulta precedente emitir el acto resolutorio que así lo disponga, y;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, y;

Conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Lista de Instituciones, sedes y cursos de capacitación elegibles del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]